

**TERCERA ADENDA AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN
INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE
TRANSPORTE NACIONAL Y LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ**

Conste por el presente documento, la Tercera Adenda al Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional (en adelante, la "Adenda"), que celebran de una parte, el **PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL**, con RUC N° 20503503639, con domicilio legal en Jr. Zorritos N° 1203, distrito de Cercado de Lima, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por su Director Ejecutivo, señor **JORGE ROBERTO ÑAHUE SIVIRICHI**, identificado con DNI N° 09827306, a quien en adelante se le denominará **PROVÍAS NACIONAL**; y de la otra parte, la **POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ**, con RUC N° 20165465009, con domicilio legal en Plaza 30 de Agosto S/N, Tercer Piso, Urbanización Córpac, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, debidamente representada por su Comandante General, General de Policía **JAVIER SANTOS GALLARDO MENDOZA**, identificado con CIP N° 214158 y DNI N° 43291208, designado mediante Resolución Suprema N° 160-2021-IN, a quien en adelante se denominará **LA PNP**.

Toda referencia al **PROVÍAS NACIONAL** y a **LA PNP** en forma conjunta, se entenderá como **LAS PARTES**. La presente Adenda se sujeta a los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

- 1.1 Con Resolución Ministerial N° 1082-2017-IN, de fecha 27 de octubre de 2017, se aprobó el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre **LAS PARTES**, para la prestación de servicios policiales extraordinarios, y se autorizó al Comandante General de **LA PNP** su suscripción.
- 1.2 Con fecha 23 de noviembre de 2017, **LAS PARTES** suscribieron un Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional, con el objetivo de establecer compromisos de cooperación, destinados a la prestación de los servicios policiales extraordinarios que brinda **LA PNP**, para la seguridad de las instalaciones, personal y patrimonio de las unidades de peaje Ilave, Lunahuaná, Nazca, Pacra, Talara y Tambo Grande de **PROVÍAS NACIONAL**, en el marco de sus respectivas competencias, y con la finalidad de preservar el orden interno, el orden público y la seguridad ciudadana.
- 1.3 En las Cláusulas Séptima y Octava del Convenio antes mencionado se dispone que el plazo de vigencia del Convenio es de dos (2) años contados a partir de la fecha de su suscripción, pudiendo **LAS PARTES** renovar su plazo de vigencia por mutuo acuerdo, mediante adenda; asimismo, se establece que **LAS PARTES** podrán incorporar de mutuo acuerdo modificaciones al Convenio, mediante adendas, como resultado de las evaluaciones periódicas de las obligaciones establecidas en el mismo.
- 1.4 Mediante Resolución Ministerial N° 1363-2019-IN, de fecha 5 de setiembre de 2019, se aprobó la Primera Adenda al Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional y la Policía Nacional del Perú, la cual fue suscrita con fecha 16 de setiembre de 2019, con el objetivo de modificar la Cláusula Segunda: Objetivo del Convenio, quedando redactada de la siguiente manera: *"El objetivo del presente Convenio es establecer compromisos de cooperación entre LAS PARTES, destinados a la prestación de los servicios policiales extraordinarios que brinde LA PNP, para la seguridad de las instalaciones, personal y patrimonio de las Unidades de Peaje de PROVÍAS NACIONAL, en el marco de sus respectivas competencias, y con la finalidad de preservar el orden interno, el orden público y la seguridad ciudadana"*.



Firmado digitalmente por:
MIÑANO BARREDA Cecilia
FAU 20131368986 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23/11/2021 16:39:15-0500



Firmado digitalmente por:
MANCHE MANTERO Rossina
FAU 20131368986 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23/11/2021 16:45:51-0500

Asimismo, a través de la referida Adenda se modifica la Cláusula Sexta: Designación de Coordinadores Institucionales, y el Anexo 02: Personal policial y recursos para la prestación del servicio policial extraordinario.

- 1.5 Mediante Resolución Ministerial N° 1752-2019-IN, de fecha 19 de noviembre de 2019, se aprobó la Segunda Adenda al Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional y la Policía Nacional del Perú, la cual fue suscrita con fecha 23 de noviembre de 2019, con el objetivo de renovar la vigencia del Convenio por dos (2) años adicionales, plazo que comenzó a regir a partir del 23 de noviembre de 2019 y culminará el 23 de noviembre de 2021.
- 1.6 Considerando el Oficio N° 705-2021-MTC/20, de fecha 22 de setiembre de 2021, remitido por **PROVIAS NACIONAL**, mediante Acta de Negociación y Concertación de fecha 7 de octubre de 2021, los representantes de **PROVIAS NACIONAL** y de **LA PNP** acordaron renovar la vigencia del Convenio de Cooperación Interinstitucional por el periodo de dos (2) años adicionales.

CLÁUSULA SEGUNDA: DEL OBJETO

El objeto de la presente Adenda es renovar la vigencia del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional y la Policía Nacional del Perú por dos (2) años adicionales, el mismo que comenzará a regir a partir del 24 de noviembre de 2021.

CLÁUSULA TERCERA: DE LA RATIFICACIÓN DEL CONVENIO

LAS PARTES convienen en señalar que los demás términos y condiciones del Convenio que no hayan sido expresamente modificados por la presente Adenda, mantienen plenamente su vigencia y exigibilidad.

LAS PARTES suscriben la presente Adenda en señal de conformidad, en dos (2) ejemplares originales de igual valor, en la ciudad de Lima, a los días del mes de de 2021.

JORGE ROBERTO ÑAHUE SIVIRICHI
Director Ejecutivo
Proyecto Especial de Infraestructura de
Transporte Nacional

JAVIER SANTOS GALLARDO MENDOZA
General de Policía
Comandante General de la PNP
Policía Nacional del Perú



Firmado digitalmente por:
GALLARDO MENDOZA Javier
Santos FAU 20165465009 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 23/11/2021 16:12:07-0500